



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° 024-2016-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 24 FEB 2016

VISTOS:

El Oficio N°46-2016-GRA/GG-ORADM-ORH/ST, con fecha 29 de Enero de 2016. Informe N°023-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 28 de Enero de 2016, Decreto N°810-2016-GRA/GG-ORADM/OAPF, de fecha 01 de Febrero de 2016, Decreto N°630-2016-GRA/GG-ORADM/OAPF, de fecha 01 de Febrero de 2016, Decreto N°553-2016-GRA/GG-ORADM/OAPF, de fecha 28 de Enero de 2016, Decreto N°343-2016-GRA/GG-ORADM/OAPF, Informe N° 002-2016-GRA/ORADM-OAPF-UPAZAC, de fecha 20 de Enero de 2016, Informe N° 04-2016GRA-GG-ORADM/RAAY, fecha 15 de Enero de 2016, Decreto N°367-2016-GRA/GG-ORADM/OAPF, con fecha 20 de Enero de 2016, Decreto N°319-2016-GRA/GG-ORADM/OAPF, Decreto N°167-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF/UPA, Oficio N°06-2016-GRA/GG-ORADM-ORH/ST, con fecha 12 de Enero de 2016, Oficio N°021-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, con fecha 13 de Enero de 2016, Oficio N°021-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, con fecha 13 de Enero de 2016, Oficio N°01-2016-GRA/GG-ORADM-ORH/ST, con fecha 06 de Enero de 2016, Oficio N°1845-2015-GRA-GG/ORADM-ORH, con fecha 31 de Diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicio N° 405 - 2015 de fecha 20 de Octubre del 2015, el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho suscribió el contrato de Locación de Servicio LA LOCADORA Abog. LUZA AGOSI, Mariza, para la prestación del servicio de Calificación y Resolución de 80 expedientes disciplinario a cargo de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los procedimiento Administrativo Disciplinario y Sanciones del Gobierno Regional de Ayacucho, por el monto de S/.5,000.00 Soles por el periodo comprendido de 58 días calendarios contados a partir del día 03 de Noviembre hasta 31 de Diciembre del 2015.

Que, para el pago de la contraprestación, el Contrato de Locación de Servicio N° 405-2015, consideró afectar a la Meta: 052– Gestión Administrativa, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del ejercicio presupuestal - 2015 el cual concluyó el 31 de Diciembre del 2015.



Que, con Informe N° 02-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPA y Decreto N°810-2016-GRA/GG-ORADM/OAPF, se comunica a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, el cumplimiento parcial de sus obligaciones contractual por parte de la LOCADORA y recomienda resolver el contrato N° 405-2015, por falta de disponibilidad presupuestal.

Que, al 31 de diciembre del 2015, LA LOCADORA ha cumplido con los servicios que se detalla en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicio, en forma parcial, prestando el servicio de Calificación y Resolución de 40 expedientes de los 80 contratados. Por el cual, la entidad abonó el 50% de la contraprestación, en forma de pago parcial, equivalente al monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100, soles).

Que, la ejecución presupuestaria, está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho período se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los Presupuestos.

Que, habiendo solicitado LA LOCADORA la ampliación de plazo para el cumplimiento total del objeto del contrato, es decir la Calificación y Resolución de 40 expedientes disciplinarios faltantes, en el presente año 2016, lo que significa afectar el presupuesto institucional 2016, en el cual se ha verificado la no existencia de los recursos para este tipo de servicios.

Que, la Cláusula Octavo, del Contrato de Locación, señala que el contrato se extingue por falta de disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 295- Código Civil, que regula el Régimen Especial de Locación de Servicios.

Que, el **Art. 1426** del Código Civil, establece que los contratos con prestación recíproca, deben cumplirse simultáneamente, garantizando su cumplimiento satisfactoriamente, **Art. 1428 y 1429** del código civil pronuncia de la otra parte incumpla en el plazo establecido, se debe otorgar un plazo no menor de 15 días, bajo apercibimiento, de que en caso contrario queda resuelto teniendo las sanciones respectivas.

Estando a lo dispuesto, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, en forma parcial el Contrato de Locación de Servicio N° 405-2015- GRA - SEDE CENTRAL, suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Abog. Mariza LUZA AGOSI, por las causas expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes con las formalidades que la Ley establece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Lic. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO
Director Regional de Administración